



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC
DEMANDANTE	AURES BAJO S.A.S. E.S.P.
DEMANDADA	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00267 00
ASUNTO	ANEXA ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO SIN TRÁMITE. PONE EN CONOCIMIENTO.

Se anexa al cartular sin trámite el escrito precedente, contentivo del pronunciamiento que hiciere la parte actora a las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

Lo antelado por varios motivos: 1. En este asunto el extremo pasivo propuso excepciones previas, lo cual deberá resolverse, primeramente; 2. Esta agencia judicial con independencia de lo rituado en el Decreto 806 de 2020, sostiene que para que una parte se pronuncie frente a la otra, deberá esperar a que se corra el traslado secretarial que corresponda, máxime cuando se impetran excepciones previas que podrían eventualmente terminar de manera anticipada el proceso o variar el trámite que hasta ahora se le ha dado al proceso.

Así las cosas, de no prosperar las excepciones previas interpuestas, tendrá su oportunidad para pronunciarse frente a las de mérito, en el momento procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>130</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>24 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b53ae9ee1f982f51baf42bb893248423a57d24a4e25195750a2d1843e1b592ed

Documento generado en 23/08/2021 12:42:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**